



APRUEBA ACUERDO N° 110 ADOPTADO POR  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
ALGARROBO EN SESION ORDINARIA N° 25 DE  
FECHA 02/09/2020.-

ALGARROBO 03 SEP 2020

DECRETO N° 1297



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, del 31.03.88. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; que Asume Alcaldía.
3. Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02/09/2020 del H. Concejo Municipal.
4. Acuerdo N.º 110 del H. Concejo Municipal, Acta de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02/09/2020.-

**CONSIDERANDO:**

**ACUERDO N° 110 /2020/** El H. Concejo municipal por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** en el sentido de **crear el Departamento de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía**, que estará bajo la administración de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; también especificar sus funciones las cuales corresponden a Promocionar y educar a la comunidad, sobre la tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (**ley 21.020**), específicamente:

- a) Control y manejo de temáticas asociadas a la salud pública (zoonosis) de la comuna, orientada a la fauna urbana (felinos y caninos)
- b) Realización de operativos de desparasitación, vacunación y esterilización, en la comunidad urbana y rural.
- c) Promover el control reproductivo de las mascotas de compañía (canino y felinos).
- d) Realización de operativos de esterilizaciones masivas, para mascotas con y sin dueños.
- e) Aplicación de método TNR (Trap, Neuter, Return) para mascotas sin dueños (comunitarios), ubicados en la vía pública.
- f) Velar por el bienestar animal de mascotas de compañía con y sin dueños (comunitarios).
- g) Educar a la comunidad sobre la tenencia responsable de mascota, según los criterios de ley 21.020.


- h) Promover el buen cumplimiento de la ordenanza municipal D.A N°0411, del 19-02-2019, Sobre la Tenencia Responsable de Animales de Compañía.
  - i) Generar redes de apoyo y relaciones de cooperación con organizaciones privadas y públicas.
  - j) Administrar y ejecutar programas y proyectos con fondos internos y externos (SUBDERE), relacionados con tenencia responsable de mascotas.
  - k) Actuar cuando se requiera como Unidad técnica municipal, en caso de proyectos del área a veterinaria y tenencia responsable de mascotas.
  - m) Velar por la oportuna y eficaz tramitación, en respuesta a solicitudes realizadas a esta Unidad, dentro de los plazos legales.
- Solicitud presentada por el Director Jurídico don Daniel Schmoller Swett, a través del Oficio N° 147 de fecha 26/08/2020.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el Acuerdo N° 110 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02/09/2020, ello, en virtud de la materia tratada en el CONSIDERANDO, del presente Decreto Alcaldicio.

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 03 SEP 2020  
 FECHA SALIDA: 04 SEP 2020  
 OBSERVACIÓN N° .....

  
 ABOGADO JEFE  
 DEPTO. JURIDICO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/ PFMM/ U.C /pfmm

**DISTRIBUCION:**  
 Control  
 Juridico  
 Archivo Secmu

(1)  
 (1)  
 (2)

03 SEP 2020

1297